NOTA DGCCARN N° /2017
1755

Asunción, 10 de octubre del 2017-

Señor:
Luis Fernando González. Intendente Municipal
Intendente Municipal de Capiatá

Presente:

Me dirijo a ustedes, en atención a su nota de consulta presentada a la **SEAM, Exp. N° 14.872/17,** Correspondiente al proyecto, **"APERTURA DE CAMINO EN EL INTERIOR DE UNA PROPIEDAD CEDIDA A LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATA",** a ser ejecutado la propiedad identificado como Finca N° 1.391 Padrón N° 5.620. Ubicado en la 1RA Compañía Naranjaty del Distrito de Capiatá. Departamento Central.

Atendiendo la vigencia del Decreto Reglamentario 453/13 y su Ampliación y Modificación Decreto N° 954/13 de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica cuanto sigue;

Por lo expuesto anteriormente, se comunica que el **proyecto en cuestión no requiere** someterse al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, *pero deberá cumplir con las normas jurídicas (nacionales, departamentales y municipales) que las regulen, debiendo minimizar en todo momento los impactos negativos que generen, así como cumplir con los Planes de Gestión Ambiental Genéricos que, para cada actividad, promulgue la Secretaría del Ambiente, a publicarse en la dirección www.seam.gov.py".*

El proponente es responsable de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal que regula dicha actividad, a la Ley N° 836 de Código Sanitario, al Decreto N° 14.390/92 que Aprueba el Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.

Sin otro particular, saludo muy respetuosamente.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE · DIREC. GENERAL DE IMPACTO AMB. AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Edelira Duarte

Q.A. Edelira Duarte, Directora
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Secretaría del Ambiente